



Buenos Aires, 30 de marzo de 2015

RES. OAyF N° 083/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 035/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Principios de Yogyakarta (versión pocket)”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando N° 41/2015 el Sr. Director de la Editorial Jusbairens solicita la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Principios de Yogyakarta” en versión pocket según las características técnicas que adjunta en esa oportunidad (fs. 3/4).

Que a fojas 5/7 obra agregada copia del Acta N° 3 suscripta por el Consejo Editorial de la Editorial Jusbairens por la que fue tratada y aprobada por ese Consejo la publicación del libro “Principios de Yogyakarta” en versión pocket.

Que a fojas 15 obra agregado el presupuesto presentado por la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del referido libro por la suma total de cuarenta y dos mil doscientos sesenta pesos (\$42.260,00), IVA incluido.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones pone de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifiesta que corresponde encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 16).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realiza la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 400/03 2015 de fs. 17/18).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos toma la intervención que le compete y emite el Dictamen N° 6172/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destaca que “la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las

jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluye que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 25).

Que a su vez, la Editorial Jusbairens informa que las características técnicas detalladas en el presupuesto agregado a fojas 15 se ajustan a lo requerido (fs. 31).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 21/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Principios de Yogyakarta” en versión pocket por la suma total de cuarenta y dos mil doscientos sesenta pesos (\$42.260,00), IVA incluido, IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 15.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbairens del Poder Judicial de la Ciudad para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación del referido libro.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 21/2015 tendiente a la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Principios de Yogyakarta” en versión pocket.




Artículo 2º: Autorícese el gasto de cuarenta y dos mil doscientos sesenta pesos (\$42.260,00), IVA incluido, para la publicación de mil (1.000.-) ejemplares del libro "Principios de Yogyakarta" en versión pocket por parte de Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 15.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de este acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 083 /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

